

Respuesta 13-
Ver respuesta pregunta 5-

Respuesta 14-
¿Quién abona los honorarios que eventualmente correspondan pagar a defensores de oficio designados por la Sede Judicial en el juicio ejecutivo?

Respuesta 14-
El acreedor.

Pregunta 15-
¿A quién corresponde solventar los gastos relativos a tasas para la obtención de cédulas catastrales, planos, información registral, montepíos, etc. que sean necesarios para proseguir con la ejecución?

Respuesta 15-
La documentación para el caso concreto será facilitada por la Intendencia

Pregunta 16-
¿Cuál será la forma de evaluación de los honorarios generados para el abogado que tramita el juicio ejecutivo y el pago de la comisión para la gestora en caso de verificarse por parte de la Intendencia, alguno de los supuestos de los arts. 387.4 o 391 del CGP?

Respuesta 16-
Se pagará gestión única la que se fijará conforme al pliego.

Pregunta 17-
¿A cuánto asciende aproximadamente el 5 % de impuestos de la cartera a gestionar para el cálculo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

Respuesta 17-
Se establecerá en función de la preventiva realizada.

Pregunta 18-
¿La gestión judicial implica asumir la defensa ante el TCA?

Respuesta 18-
Será cotizado como un rubro opcional.

Pregunta 19-
En caso que la Intendencia, en el marco del juicio ejecutivo, sea condenada a pagar las costas y/o costos del proceso, ¿quién lo solventa?

Respuesta 19-
La Intendencia.

Pregunta 20-
En la hipótesis en que se mantenga la total responsabilidad por parte del oferente, y sin que exista una cesión a terceros, ¿Es posible considerar la figura del arrendamiento de servicio con otra empresa contratada por el oferente, para llevar adelante parte del objeto de la licitación?

Respuesta 20-
La gestión debe ser directa.